|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 3 al Documento 24(Add.24)-S** |
|  | **20 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes de la Telecomunidad Asia-Pacífico | |
| pROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 10 del orden del día | |

10 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias de conformidad con el Artículo 7 del Convenio,

Introducción

Los Miembros de la APT examinaron las propuestas de nuevos puntos para su inclusión en el orden del día de la CMR-23 y convinieron en tener en cuenta la identificación de las IMT en la gama de frecuencias de 7 025‑7 125 MHz.

Además de la banda de frecuencias de 7 025‑7 125 MHz, se examinó asimismo la banda de 5 925‑6 725 MHz, para la que aún ha de alcanzarse un consenso actualmente.

Propuestas

ADD ACP/24A24A3/1

Proyecto de nueva Resolución [ACP-A10-WRC23] (cmr-19)

Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

…

1.x considerar la identificación de las IMT en la banda de frecuencias 7 025‑7 125 MHz, de conformidad con la Resolución **[ACP-C10-IMT] (CMR-19)**;

…

**Motivos:** Propuesta de un nuevo punto del orden del día de la CMR‑23 para considerar la identificación de las IMT en la gama de frecuencias de 7 025‑7 125 MHz.

ADD ACP/24A24A3/2

Proyecto de nueva Resolución [ACP-C10-IMT] (cmr-19)

Estudios sobre asuntos relacionados con las frecuencias para la identificación   
de las telecomunicaciones móviles internacionales en la gama de frecuencias   
7 025‑7 125 MHz, o de partes de la misma, para el desarrollo futuro   
de las telecomunicaciones móviles internacionales

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

*a)* que las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) son fundamentales para proporcionar conectividad inalámbrica de banda ancha a escala mundial y contribuir al desarrollo económico en los planos económico y social en todo el mundo;

*b)* que el tráfico de datos en las redes de telecomunicaciones móviles de todos los países aumenta ininterrumpidamente;

*c)* que la asignación de una gran anchura de banda espectral contigua reduce la complejidad de los sistemas en relación con la agregación de portadoras, lo que mejorará la eficiencia energética y reducirá el costo de la red;

*d)* que la adecuada y oportuna disponibilidad de espectro y de disposiciones reglamentarias pertinentes resulta indispensable para facilitar el futuro desarrollo de las IMT;

*e)* que es necesario velar por la protección de los servicios establecidos frente a los futuros sistemas de las IMT, habida cuenta de la utilización actual y del desarrollo futuro de esos servicios establecidos sin imponer restricciones adicionales,

reconociendo

*a)* que para lograr itinerancia mundial y aprovechar las ventajas de un despliegue rentable de los sistemas IMT, es necesario lograr la armonización del espectro de las IMT a escalas mundial/regional;

*b)* que los servicios establecidos ya utilizan parcialmente la gama de frecuencias de 5 925‑7 125 MHz y que esos servicios, incluido su desarrollo ulterior, requieren una protección adecuada que conlleva una gran inversión en infraestructuras,

observando

que, con respecto a las bandas de frecuencias bajas o altas, la gama de 7 GHz puede proporcionar un mejor equilibrio a los efectos de satisfacción de las necesidades de cobertura y de capacidad,

resuelve invitar a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023

a que considere, sobre la base de los resultados de los estudios del UIT‑R mencionados en el *resuelve invitar al UIT‑R* que figura continuación, la identificación de la componente terrenal de las IMT en la gama de frecuencias de 7 025-7 125 MHz, teniendo en cuenta el *reconociendo b)* anterior,

resuelve invitar al UIT-R

1 a que estudie nuevas necesidades de espectro asociadas a las capacidades necesarias para la componente terrenal de las IMT, teniendo en cuenta:

– la evolución de las necesidades para atender a las nuevas demandas en materia de IMT;

– las características técnicas y operacionales de los sistemas de las IMT en la gama de frecuencias de 6 GHz, en particular, la evolución de las IMT a través de avances tecnológicos y técnicas eficaces desde el punto de vista de la utilización del espectro, incluida su implantación;

– el periodo de tiempo en el que se necesitaría el espectro;

2 a que lleve a cabo estudios de compartición y de compatibilidad entre las IMT y los servicios establecidos, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la protección de dichos servicios y su desarrollo ulterior sin imponer restricciones adicionales que tengan atribuciones a título primario en las posibles bandas consideradas y en las bandas adyacentes;

3 estudiar la posibilidad de una nueva identificación para las IMT en la gama de frecuencias de 7 025‑7 125 MHz si los resultados de los estudios de compartición y compatibilidad demuestran una protección satisfactoria de la utilización actual de los servicios establecidos, incluido su desarrollo ulterior,

invita a las Administraciones

a que participen activamente en los estudios presentando contribuciones al UIT‑R.

**Motivos:** Véase el cuadro siguiente.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Asunto:***  Propuesta de un nuevo punto del orden del día de la CMR‑23 con objeto de examinar la identificación de las IMT en la gama de frecuencias de 7 025‑7 125 MHz para el desarrollo futuro de las IMT | |
| ***Origen:*** Telecomunidad Asia-Pacífico (APT) | |
| ***Propuesta:***  Considerar la identificación de las IMT en la gama de frecuencias de 7 025‑7 125 MHz. | |
| ***Antecedentes/motivos:***  Las tecnologías de las IMT‑2020 desempeñan una función importante en la sociedad como nuevo factor impulsor de la economía digital. Los sistemas IMT permiten varias posibilidades de utilización. Además de banda ancha móvil mejorada (eMBB), soportan las comunicaciones masivas tipo máquina (mMTC) y las comunicaciones de muy alta fiabilidad y baja latencia (URLLC), que incluyen una amplia gama de aplicaciones. Las aplicaciones basadas en las IMT‑2020 han ido abarcando nuevos segmentos de mercado, en particular las redes inteligentes, la cibersanidad, los sistemas inteligentes de transporte (STI), el control del tráfico y la seguridad. Habida cuenta del ritmo de comercialización de las IMT‑2020 a escala mundial, la demanda de mercado de servicios y aplicaciones de las IMT‑2020 será cada vez mayor, al tiempo que se necesitará más espectro para facilitar los nuevos tipos de aplicaciones de las IMT‑2020, a tenor del aumento de la capacidad de red a lo largo de los próximos años.  Las gamas de frecuencias de ondas milimétricas y de frecuencias medias desempeñan funciones esenciales para satisfacer las necesidades de espectro de las IMT. La gama de frecuencias de ondas milimétricas es adecuada para proporcionar comunicaciones de muy alta capacidad en puntos de acceso de zonas urbanas o densamente pobladas, y la gama de frecuencias medias es necesaria para soportar las nuevas aplicaciones IMT‑2020, susceptibles de ofrecer un equilibrio muy acertado entre cobertura y las necesidades de capacidad. A escala mundial, la gama de frecuencias medias proporciona las principales bandas de frecuencias para la primera etapa de desarrollo de las IMT‑2020 a gran escala en todo el mundo.  La gama de frecuencias de 7 GHz puede satisfacer parcialmente las futuras necesidades de espectro de las IMT en la gama de frecuencias medias. La compatibilidad entre las IMT y los servicios establecidos en las mismas bandas de frecuencias, y en bandas adyacentes, será mayor a raíz de la aplicación de nuevas características radioeléctricas de las IMT que reduzcan la posibilidad de interferencia a otros servicios. Habida cuenta de lo anterior, la APT propone un punto del orden del día de la CMR‑23 relativo a la realización de estudios relacionados con el espectro, a fin de identificar las IMT en la gama de frecuencias de 7 025‑7 125 MHz. | |
| ***Servicios de radiocomunicaciones en cuestión:***  7 025‑7 125 MHz: servicios fijo y móvil  6 700‑7 075 MHz: servicio fijo, servicio fijo por satélite (Tierra-espacio),  servicio fijo por satélite (espacio-Tierra), servicio móvil  7 075‑7 145 MHz  (servicios adyacentes: por determinar) | |
| ***Indicación de posibles dificultades:***  Las bandas que se proponen se utilizan ampliamente para servicios terrenales y espaciales a título primario en igualdad de condiciones. Cabe tener en cuenta la coexistencia de servicios de las IMT y servicios establecidos. | |
| ***Estudios previos o en curso sobre el asunto:***  Durante el periodo de estudios 2012‑2015 y en el marco de las actividades preparatorias para la CMR‑15, el UIT‑R llevó a cabo varios estudios sobre las IMT relacionados con el espectro, de conformidad con la Resolución **238** (CMR‑15).  En la banda de frecuencias de 5 925‑6 425 MHz, el resultado de los estudios de compartición y compatibilidad para las IMT, entre otros servicios, figura en el Informe UIT‑R F.2326‑0 (para los estudios de compartición con el servicio fijo) y en el Informe UIT‑R S.2367 (para los estudios de compartición con el SFS, en enlace ascendente). | |
| ***Estudios que han de efectuarse a cargo de:***  CE 5 del UIT‑R | ***con la participación de:***  las Administraciones y los Miembros de Sector del UIT‑R |
| ***Comisiones de Estudio del UIT-R interesadas:***  CE 5 y CE 4, entre otras | |
| ***Consecuencias en los recursos de la UIT, incluidas las implicaciones financieras (véase el CV126):***  Si se necesita un Grupo de Tareas Especiales para llevar a cabo un estudio determinado, se requerirá el correspondiente presupuesto. | |
| ***Propuesta regional común:***  Sí | ***Propuesta presentada por más de un país:*** No  ***Número de países:*** |
| ***Observaciones*** | |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_